

Resolución Ex: 00554

17-10-2014



MSC/PSR
DIRECCIÓN



00554 - 17-10-2014
RESOLUCION EX. Nº 00554

VISTOS: Razones de buen servicio; Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de fechas 17.1.2001 en especial en sus artículos 3, 9, 13, 53, 56 y 62; Lo previsto en el D.L. Nº 1.263, Orgánico y de Administración Financiera del Estado de 28 de noviembre de 1975, en especial en sus artículos 1,2,3,4,5,6 y 15; Los artículos Nº 52 y siguientes de la Ley Nº 10.335, de Organizaciones y Atribuciones de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto el Decreto Exento Nº 254 de fecha 9 de julio de 2012, del Ministerio de Salud, que regula la relación asistencial docente y establece criterios para la asignación y uso para la formación profesional y técnica en el Sistema Nacional de Servicios de Salud, Lo establecido en la Resolución Exenta Nº 416 de 09 de marzo de 2010, del Ministerio de Salud que "Aprueba metodología para determinar la capacidad formadora de los establecimientos de salud mediante la aplicación de estándares y criterios de ajuste"; Lo previsto especialmente en los artículos 1, 2, 3, 4, 11, 12, 15, 16 y 17 de la Ley Nº 19.880 del 29 de mayo de 2003 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado"; Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 416, ya individualizada, determinó su capacidad formadora como Campo de Formación Profesional y Técnico para las carreras, niveles, y programas que podrán realizar actividades en el establecimiento, determinando en cada caso los cupos para ellas, como también la forma de publicidad de tal determinación, lo preceptuado en los artículos 10, 18, 20, 22 y 23 del Decreto Supremo Nº 38 de 29 de diciembre de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de autogestión en Red, lo establecido en Decreto Supremo Nº 40 del 30 de Agosto de 2011 del Ministerio de Salud que nombra Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte a suscrito, lo previsto en la Resolución Nº 1600, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de 30 de octubre de 2008, la Resolución 368, de 2006, de los Ministerios de Salud y Hacienda, que confirió la calidad de Establecimiento Autogestionado en Red al Instituto Nacional del Cáncer, Resolución Nº 50 del 05 de Marzo del 2014, del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que comunica la designación del cargo del Director del Instituto Nacional del Cáncer;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimiento a los lineamientos e instrucciones impartidos por el Ministerio de Salud que son relevantes para la orientación y el desarrollo de la relación docente asistencial, y la suscripción de los convenios entre los Establecimientos de Autogestión en Red y los Centros Formadores para el uso y asignación de los campos de formación profesional y técnica.
2. La necesidad de regularizar convenios de docencia suscritos con distintas Instituciones de Educación Superior, y dar cumplimiento y cierre a procesos administrativos de esta Institución.
3. Que con fecha 10 de septiembre de 2012, se suscribió un Convenio de Cooperación Docente-Asistencial con la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.
4. Que con fecha 04 de diciembre de 2012, se suscribió un Convenio de Cooperación Docente-Asistencial con la Pontificia Universidad Católica de Chile.
5. Que con fecha 17 de mayo de 2013, se suscribió un Convenio de Cooperación Docente-Asistencial con la Universidad Diego Portales.
6. Que con fecha 27 de marzo de 2013, se suscribió un de Convenio de Cooperación Docente-Asistencial con la Universidad del Desarrollo y la Clínica Alemana.
7. Que con fecha con fecha 29 abril 2013, se suscribió un Convenio de Cooperación Docente-Asistencial con la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile.
8. Que con fecha con fecha 3 de Junio 2013, se suscribió un Convenio de Cooperación Docente-Asistencial con la Universidad Central de Chile, el Servicio de Salud Metropolitano Norte y el Instituto Nacional del Cáncer.



MSC/PSR
DIRECCIÓN



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

 

ING. MADRISO SALINAS CORTÉS
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER


TRANSCRITO FIDELMENTE
ANA GRACIELA IRABRAZAVAL BARRAZA
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:

- Dirección INC.
- Dirección SSMN
- Subdirección de Gestion de RR.HH SSMN
- Subdirecciones INC.
- Copia Subdirección de Recursos Humanos
- Of. De Partes Incancer